



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 67/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la convalidación del cursado simultáneo de asignaturas correlativas de la carrera Ingeniería Civil durante los años 1995 al 2000 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la modalidad del desarrollo de los talleres de Computación y de Sistemas de Representación, como el dictado anual de determinadas asignaturas, dieron lugar a ofrecer el cursado simultáneo de algunas materias correlativas.

Que se hace necesario regularizar la situación planteada con el objeto de no perjudicar a los alumnos involucrados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la cuestión y aconsejó refrendar la citada resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

X



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 67/ 01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas INGENIERIA CIVIL II con su correlativa TALLER de SISTEMAS de REPRESENTACION y TALLER de COMPUTACION. La asignatura PROYECTO INTEGRADOR con sus correlativas ORGANIZACIÓN y CONDUCCION de OBRAS y CONSTRUCCIONES METALICAS y de MADERAS, durante los años 1995 al 2000 inclusive, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil (plan 1995).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 533/2001.

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C